

Señores:

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATL.)

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DTE.: BANCO AV-VILLAS S.A.

DDO.: EDITH DEL CARMEN CÁRCAMO DÍAZ

RAD.: 2019-00316

EDITH DEL CARMEN CÁRCAMO DÍAZ, mujer, mayor de edad, vecina del Municipio de Soledad (Atl.), identificada con la C.C. N° **32.689.767**, mediante el presente escrito manifiesto a usted, que he otorgado poder especial, amplio y suficiente, al señor: **CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ BUELVAS**, varón, mayor de edad, de esta ciudad, identificado con la C.C. N° **7.458.122** de Barranquilla, abogado titulado e inscrito con T.P. N° **65.224** del C.S. de la J., para que en mi nombre y representación conteste la demanda presentada el día octubre 09 del año 2019, por el Banco Av-Villas, mediante apoderada judicial, Dra. **TANIA ELENA ESCOBAR MARTÍNEZ**, de la radicación **2019-00316**.

Mi apoderado queda ampliamente facultado para recibir, conciliar, transigir, pedir y aportar pruebas, desistir, contestar demanda, interponer recursos, nulidades, reasumir, en fin, todo lo que esté en bien de mis intereses, con fundamento en el Art. 77 del C.G.P.

Sírvase reconocer personería a mi apoderado en los términos en que se ha conferido este mandato.

Atentamente,

Edith Carcamo Diaz

EDITH DEL CARMEN CÁRCAMO DÍAZ

C.C. N° **32.689.767**

Acepto,

CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ BUELVAS

C.C. N° **7.458.122** de Barranquilla

T.P. N° **65.224** del C.S. de la J.

E-mail: cesarantoniorodriguez26@hotmail.com

Señores:

JUEZ CUARTO (4º) CIVIL MUNICIPAL DE SOLEDAD (ATL.)

E. S. D.

REF.: PROCESO EJECUTIVO

DTE.: BANCO AV-VILLAS S.A.

DDO.: EDITH DEL CARMEN CÁRCAMO DÍAZ

RAD.: 2019-00316

ASUNTO: CONTESTACIÓN DE DEMANDA

CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ BUELVAS, varón, mayor de edad, de esta ciudad, identificado con la C.C. N° **7.458.122** de Barranquilla, abogado titulado e inscrito con T.P. N° **65.224** del C.S. de la J., actuando en mi condición de apoderado judicial de la señora **EDITH DEL CARMEN CÁRCAMO DÍAZ**, mujer, mayor de edad, vecina del Municipio de Soledad (Atl.), identificada con la C.C. N° **32.689.767**, entro a contestar la demanda dentro del término procesal que nos da la ley, por los siguientes:

HECHOS

- 1. AL PRIMER HECHO:** Es cierto.
- 2. AL SEGUNDO HECHO:** Es cierto.
- 3. AL TERCER HECHO:** No me consta, teniendo en cuenta que mi mandante no tenía conocimiento de ese hecho.
- 4. AL CUARTO HECHO:** Es cierto.
- 5. AL QUINTO HECHO:** No me consta.
- 6. AL SEXTO HECHO:** No me consta.
- 7. AL SÉPTIMO HECHO:** No es cierto, por cuanto a mi mandante no se le requirió.
- 8. AL OCTAVO HECHO:** Es una afirmación del demandante.
- 9. AL NOVENO HECHO:** No es cierto.

EXCEPCIÓN DE FONDO

- 1) Falta de determinar la cuantía:** Se propone esta excepción de fondo, teniendo en cuenta que a pesar de que en la demanda se indica que es “**de menor cuantía**”, no se especifica el valor de la misma. Se dice en el capítulo “que es de menor cuantía” sin indicar el valor.
- 2) Falta de Consentimiento para llenar el título valor:** En efecto la demandante llenó un pagaré y demás título valor, sin el consentimiento de mi cliente o poderdante, sin tener en cuenta la carta de instrucción prevista en el Art. 622 del Código de Comercio.

PRUEBAS

Téngase como tales, los documentos como pruebas trasladadas aportados a la demanda, los cuales reposan en el expediente.

NOTIFICACIONES

Las recibo en la Carrera 44 con Calle 38 esquina, Banco Popular
Piso 8 Of. 8B de la ciudad de Barranquilla. E-mail:
cesarantoniorodriguez26@hotmail.com

Atentamente,


CESAR ANTONIO RODRÍGUEZ BUELVAS,
C.C. N° **7.458.122** de Barranquilla
T.P. N° **65.224** del C.S. de la J.